

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de julio del 2020

Señor

**Lic. Marcia Morán de Ulloa**  
Gerente Administrado  
**Secretaría de seguridad**  
Presente

**Oficio No. ONCAE-DIR-796-2020**  
**Referencia:** Catálogo Electrónico de  
Vehículos Automotores.

Reciba un cordial y atento saludo por parte de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado ONCAE, conforme al **Oficio GA-0533-2020** remitido mediante el Ticket 7995, donde nos solicitan la habilitación del Catálogo Electrónico de Vehículos Automotores para realizar la adquisición de 42 Vehículos para ser utilizados como patrullas de carreteras para atender operativos a nivel nacional en estos tiempos de Pandemia (COVID-19), los cuales serán donados a la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT).

Por este medio hago de su conocimiento que se ha verificado la información remitida siguiente:

- Autorización del Tribunal Superior de Cuentas mediante el Oficio No. Presidencia-889-TSC-2020 emitida en fecha 21 de mayo del 2020, remitida al Secretario de Estado en los Despachos de Seguridad Julián Pacheco Tinoco autorizando a la Secretaría de Seguridad para la Adquisición de (42) Vehículos Tipo Pick Up.
- Memorando UCBN No. 078/06/2020 Donde se remite la Constancia del Consejo aprobó el 11 de febrero del 2020 por unanimidad de sus miembros, la compra de vehículos (patrullas) tipo Pick Up para la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte de la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES DE LEMPIRAS.
- Certificación emitida el 11 de febrero del 2020 aprobando por unanimidad de los miembros dentro del POA, la Compra de Vehículos tipo Pick Up para la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte.
- Solicitud de Análisis de La Dirección Nacional de Bienes del Estado remitida al Licenciado Carlos Napoleón Portillo, donde establece que previo a resolver es necesario que se realice la certificación de que cuenta con la disponibilidad presupuestaria señalando el Objeto de Gasto para realizar la adquisición.

De la documentación verificada, puede inferirse que la adquisición será financiada por el fideicomiso de infraestructura vial; por lo que únicamente es requerido la autorización del comité técnico del fideicomiso para realizar la adquisición. Lo anterior con base en el Artículo 65 último párrafo de la Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para el año 2020, que establece que la administración de los fideicomisos se regula por las normas del código de comercio.

Una vez presentada la correcta y completa documentación, se procederá a atender su solicitud conforme a lo estipulado en la Circular de Habilitación del Catálogo Electrónico de Vehículos Automotores en su numeral 17. Método de Compra por Catálogo Electrónico.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Atentamente.

  
DIRECCION  
 ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL  
ESTADO  
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO  
Directora ONCAE